

# Resolución Gerencial General Regional

N° : 141-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 23 de octubre del 2024

## VISTO:

El Informe N° 3074-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 181-2024-GRM-GGR/ORSLIP-GJGC-IO, Informe N° 566-2024-GRM-GGR/DRE-MOQUEGUA/PRIMARIA, Informe N° 090-2024-GRM/DREMO/OAJ, Informe N° 114-2024-GRM/DREMO-RP/CLBZ/PRIMARIA, Informe N° 110-2024-GRM/DREMO-RP/CLBZ/PRIMARIA, Informe N° 2480-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 0151-2024-GRM-GGR/ORSLIP-GJGC-IO, Informe N° 433-2024-GRM/GGR-GRDS-DRE-MOQ/COMAPRI, Informe N° 079-2024-GRM/DREMO-RP/CLBZ/PRIMARIA y contando con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el cual se dispone proyectar Resolución aprobando el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 Sin Incremento Presupuestal, Ampliación Presupuestal por Partidas Nuevas y Disminución Presupuestal por Deductivo del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO Y ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2563807, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 87-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 11 de mayo del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO Y ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2563807, con un presupuesto total de S/. 15'349,508.53 soles y un plazo de ejecución de 681 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico;

Que, con Informe N° 079-2024-GRM/DREMO-RP/CLBZ/PRIMARIA de fecha 01 de agosto del 2024, la Lic. Claudia Lourdes Badoino Zeballos con Registro CPPE N° 1994437825 – Residente del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO Y ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2563807, eleva al Director Regional de Educación Moquegua, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 Sin Incremento Presupuestal, Ampliación Presupuestal por Partidas Nuevas y Disminución Presupuestal por Deductivo; indicando en el mismo que conforme a lo mencionado en el numeral 5.15 de la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO - "Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua" aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ., modificada con la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 12 de diciembre del 2023, respecto a las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico aprobado, tenemos en el inciso A "(...)" son aquellas modificaciones del proyecto necesarias de ejecutarse en proyecto (...); con respecto a lo mencionado, la Solicitud de ejecución de partidas nuevas: visitas pedagógicas del acompañamiento, micro talleres de grupos de inter-aprendizaje, retroalimentación en las buenas prácticas, implementación visitas pedagógicas, implementación para la retroalimentación. Asimismo, en cuanto a la disminución presupuestal, conforme a lo señalado en el numeral 5.15 de la Directiva señalada anteriormente, en el inciso B "(...)" aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados a ejecutarse en el proyecto (...); con respecto a lo mencionado la Solicitud de deducción a las partidas, son las siguientes: monitoreo y acompañamiento, visitas pedagógicas, micro talleres, fortalecimiento de la Gestión Directiva en las Instituciones. Por consiguiente, la presente Modificación se da a necesidad de deficiencias en el Expediente Técnico, ya que, de no tener la atención inmediata a las problemáticas de acompañamiento e implementación a los estudiantes, en lo posterior va a impactar negativamente en los resultados de los logros de aprendizaje de los Estudiantes del Nivel Primaria. Es por ello que, la presente Modificación Presupuestal N° 01 Sin Incremento Presupuestal, tiene por consideración lograr el desarrollo correcto del servicio educativo para el Nivel Primaria. De igual manera, la implementación de los talleres y grupos de inter aprendizaje ayudarán a capacitar y actualizar a los Docentes para mejorar los resultados del trabajo, la búsqueda de información, el diálogo y el intercambio; donde la actualización Docente se renueve y enriquezca constantemente. Concluyendo la Residente que, a fin de cumplir con las metas y objetivos del Proyecto y conforme a la Directiva antes citada, se solicita la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, Sin Incremento Presupuestal, por Ampliación Presupuestal - Partidas Nuevas por S/. 4'075,889.70 soles, así como por Disminución Presupuestal – Deductivo por S/. 4'075,889.70 soles, señalando que del cálculo de las Modificaciones no presentan incremento presupuestal con respecto al presupuesto del Expediente primigenio y en cuanto al porcentaje de incidencia de la Modificación representa el 26.55%.



# Resolución Gerencial General Regional

N° : 141-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 23 de octubre del 2024

Asimismo, la Residente de Obra comunica al Inspector sobre las ocurrencias para una Modificación en los Asientos N° 71, 72, 75, 78, 95, cabe recalcar que la presente Modificación es en beneficio del proyecto. Por lo que, con Informe N° 433-2024-GRM/GGR-GRDS-DRE-MOQ/COMAPRI, el Director Regional de Educación Moquegua, remite el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 Sin Incremento Presupuestal, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su revisión, evaluación, opinión y aprobación por parte del Inspector del Proyecto;

Que, a través del Informe N° 0151-2024-GRM-GGR/ORSLIP-GJGC-IO de fecha 26 de agosto del 2024, el Profesor Guillermo Jorge Gómez Cruz - Inspector del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO Y ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2563807, señala en su análisis, que en cuanto a la presente Modificación N° 01 por Ampliación Presupuestal por Partidas Nuevas y Disminución Presupuestal por Deductivo, es solicitado como consecuencia a la necesidad de cumplir correctamente con las metas del Expediente Técnico, en esa misma línea, realizar correctamente los acompañamientos a los Docentes, realizar la hora pedagógica adicional para el aprovechamiento del alumno, realizar los talleres y Grupos de inter aprendizaje, y del mismo modo la implementación de los acompañamientos y a las retroalimentaciones Docente. Asimismo, las causales de la presente Modificación Presupuestal N° 01, son las siguientes:

Causales de Adicional:

- Causal N° 01 Talleres para Docentes Fortaleza
- Causal N° 02 Visita Pedagógica del Acompañamiento
- Causal N° 03 Micro Talleres de Grupos de Inter Aprendizaje
- Causal N° 04 Retroalimentación en las Prácticas Pedagógicas

Causales de Deductivo:

- Causal N° 01 Partida 01.02.01.01.05 Monitoreo y Acompañamiento
- Causal N° 02 Partida 01.02.02.02.01 Visita Pedagógica a Docentes
- Causal N° 03 Partida 01.02.02.02.02 Micro Talleres de Actualización Docente
- Causal N° 04 Partida 01.02.02.02.03 Buenas Prácticas y Retroalimentación Docente
- Causal N° 05 Partida 04.01.03 Fortalecimiento de la Gestión Directiva en las Instituciones Educativas

Por lo que, en función a lo planteado, se menciona que, el Expediente Técnico primigenio cuenta con un presupuesto de S/. 15'349,508.53 soles y debido a las Modificaciones generadas, se cuenta con un Deductivo que asciende a un monto de S/. 4'075,889.70 soles y un Adicional por Partidas Nuevas de S/. 4'075,889.70 soles. Por lo tanto, la presente Modificación no representa una variación presupuestaria, siendo la considerada en el Expediente Técnico Inicial. Finalmente, el Inspector concluye, señalando que en el marco de la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO - "Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua" aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ., modificada con la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ. de fecha 12 de diciembre del 2023, se otorga la **CONFORMIDAD** al presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 Sin Incremento Presupuestal, por Ampliación Presupuestal por Partidas Nuevas y Disminución Presupuestal por Deductivo, para su aprobación mediante acto resolutivo. Recomendando que el presente Expediente sea derivado a la Dirección Regional de Educación Moquegua, para su trámite y atención correspondiente;

Que, con Informe N° 2480-2024-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 27 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Dirección Regional de Educación Moquegua, la **CONFORMIDAD** al Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 Sin Incremento Presupuestal, por Ampliación Presupuestal por Partidas Nuevas y Disminución Presupuestal por Deductivo del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO Y ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2563807, el cual cumple con la Directiva Institucional vigente; recomendando continuar con el trámite administrativo, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 110-2024-GRM/DREMO-RP/CLBZ/PRIMARIA de fecha 11 de setiembre del 2024, la Lic. Claudia Lourdes Badoño Zeballos con Registro CPPE N° 1994437825 - Residente del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO Y ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2563807, solicita al Director Regional de Educación de Moquegua, la aprobación bajo acto resolutivo del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 Sin Incremento Presupuestal, por Ampliación Presupuestal por Partidas Nuevas y Disminución Presupuestal por Deductivo del Proyecto antes señalado; concluyendo que la presente Modificación no presenta incremento presupuestal con respecto al presupuesto del expediente primigenio y en cuanto al porcentaje de incidencia representa el 26.55%. Asimismo, con el Informe N° 114-2024-GRM/DREMO-RP/CLBZ/PRIMARIA, la Residente del Proyecto antes citado, ratifica la solicitud de aprobación bajo acto resolutivo del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 Sin Incremento Presupuestal; concluyendo en el mismo



# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 141-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 23 de octubre del 2024

que las Modificaciones al Expediente Técnico, de acuerdo a la Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua y sus modificatorias, establece que las modificaciones sin incremento presupuestal deben ser aprobadas mediante acto resolutorio por la Unidad Ejecutora de Inversiones correspondiente. Por cuanto, el presente Expediente ya cuenta con la aprobación técnica por parte del Inspector del Proyecto y del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, basándose en el buen criterio técnico, ambos solicitan que se apruebe mediante acto resolutorio por parte de la Dirección Regional de Educación Moquegua, que es la Unidad Ejecutora correspondiente;

Que, a través del Informe N° 090-2024-GRM/DREMO/OAJ de fecha 27 de setiembre del 2024, el Abogado Carlos Alberto Herrera Cáceres – Director de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Moquegua, emite opinión indicando en la misma que del Expediente se tiene como propuesta la de inclusión de partidas nuevas y deducción de partidas requeridas con la finalidad de cumplir correctamente con las metas del Expediente Técnico, en esa misma línea, realizar correctamente los acompañamientos a los Docentes, realizar la hora pedagógica adicional para el aprovechamiento del alumno, realizar los talleres y grupos de inter aprendizaje y del mismo modo la implementación de los acompañamientos y a las retroalimentaciones de los Docentes, argumento que al ser propuesto por la Responsable del Proyecto, correspondería ser remitido a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Moquegua, para su aprobación, considerando que si bien no implica incremento presupuestal, sin embargo, ante el hecho de adicional de partidas y deductivos, se estaría variando la ruta crítica, no pudiendo enmarcarse en el supuesto de aprobar por parte de la DREMO dicha Modificación Presupuestal. Finalmente, concluye refiriendo que se debe derivar el presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 Sin Incremento Presupuestal por Ampliación Presupuestal por Partidas Nuevas y Disminución Presupuestal por Deductivo del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO Y ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2563807, a la Gerencia General Regional del GORE Moquegua, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 566-2024-GRM-GGR/DRE-MOQUEGUA/PRIMARIA de fecha 03 de octubre del 2024, el Director Regional de Educación Moquegua, eleva a la Gerencia General Regional del GORE Moquegua, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 Sin Incremento Presupuestal, por Ampliación Presupuestal por Partidas Nuevas y Disminución Presupuestal por Deductivo del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO Y ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2563807, indicando en el mismo que en referencia a lo vertido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRE MOQUEGUA, el presente Expediente de Modificación sea derivado al Gobierno Regional de Moquegua, para su autorización y aprobación vía acto resolutorio, por corresponderle;

Que, con el Informe N° 181-2024-GRM-GGR/ORSLIP-GJGC-IO de fecha 16 de octubre del 2024, el Profesor Guillermo J. Gómez Cruz – Inspector del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO Y ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2563807, emite opinión indicando en la misma que se procedió a revisar el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 Sin Incremento Presupuestal, por Ampliación Presupuestal por Partidas Nuevas y Disminución Presupuestal por Deductivo, en el marco de la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO - “Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua” aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ., modificada con la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 12 de diciembre del 2023 y en atención a lo señalado en el Informe N° 151-2024-GRM-GGR/ORSLIP-GJGC-IO, se da la **CONFORMIDAD** al presente Expediente para su aprobación mediante acto resolutorio, también se encuentra conforme de acuerdo a los aspectos y exigencias técnicas, según la normativa vigente y apto para la ejecución de las actividades planteadas, recomendando que el presente Expediente sea derivado a la ORAJ para su trámite y atención correspondiente. Por lo que, con el Informe N° 3074-2024-GRM-GGR/ORSLIP el Jefe de la ORSLIP remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 Sin Incremento Presupuestal, otorgando la conformidad al mismo para el correspondiente acto resolutorio;

Que, de los actuados, se aprecia que el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 Sin Incremento Presupuestal, por Ampliación Presupuestal por Partidas Nuevas y Disminución Presupuestal por Deductivo del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO Y ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2563807, corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, la misma que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° numeral 33.2 de la referida Directiva, corresponde continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio por el nivel correspondiente; asimismo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO - “Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ., referente a adicionales y ampliaciones de plazo señala que éstas deben registrarse en el Cuaderno de Obra. En ese sentido, de los actuados se desprende que en el presente caso se ha cumplido con registrar en su Cuaderno de Obra los inconvenientes suscitados en Obra, tal como se detalla en los Folios del 01 al 07 del presente Expediente; siendo así, procede la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 01 en la Fase de Ejecución solicitada; por lo que, amerita se emita acto resolutorio;



# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 141-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 23 de octubre del 2024

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada "Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua", modificada con la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 12 de diciembre del 2023 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867.- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de **Modificación Presupuestal N° 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL**, Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Variación de Costos; Deductivo por Partidas No Ejecutadas, para el cumplimiento de las metas y objetivos del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO Y ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2563807; consecuentemente el presente Proyecto cuenta con un presupuesto total actualizado de **S/. 15'349,508.53 soles**, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el presente Expediente; el mismo que en folios Cientos Cincuenta y Seis (156) (contenidos en file de cartulina y hojas sueltas), forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

**NOMBRE DEL PROYECTO** : **Mejoramiento del Servicio de Enseñanza y Aprendizaje de los Estudiantes del Nivel Primaria de las Instituciones Educativas de las Provincias de General Sánchez Cerro, Mariscal Nieto y Ilo del Departamento de Moquegua**

**CUI N°** : 2563807

**PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO** : S/. 15'349,508.53 soles

**MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01** : S/. **0.00 soles (Sin Incremento Presupuestal)**

**COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO** : S/. 15'349,508.53 soles

## ANALISIS DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

<b>MONTO DEL EXPEDIENTE</b>	<b>S/. 15'349,508.53</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS)</b>	<b>S/. 4'075,889.70</b>	<b>26.55%</b>
<b>TOTAL DEDUCTIVOS</b>	<b>S/. 4'075,889.70</b>	<b>26.55%</b>
<b>MONTO DE LA MODIFICACION</b>	<b>S/. - . -</b>	<b>0.00%</b>
<b>PRESUPUESTO ACTUAL</b>	<b>S/. 15'349,508.53</b>	<b>100%</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

**ARTICULO TERCERO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
ING. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA  
GERENTE GENERAL REGIONAL